



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PASCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres - 2018 - 2027"



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"
PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO

Puerto Bermúdez, 1 de abril del 2026

Resolución Directoral N.º 0029-2026-DG-IESPP "FAJAM" -PB/O

VISTO:

La RVM N°276-2021-MINEDU, que, aprueba el clasificador de cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagogía y tecnológica publica que considera la estructura orgánica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las orientaciones y procedimientos para el proceso organizacional y funcional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y las normas contenidas en la Ley N°30512 y su reglamentación Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU considerando la estructura orgánica de acuerdo a Ley.

Que la RVM N°276-2021-MINEDU, aprueba el clasificador de cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagogía y tecnológica publica, el mismo que nos permite continuar con la política de gestión Institucional a fin de lograr los objetivos propuestos.

De conformidad a la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria D.S. 016-2021-MINEDU; R.V.M. N°276-2021-MINEDU y RVM N°276-2021-MINEDU, aprueba el clasificador de cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagogía y tecnológica pública.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Encargar, por función la JEFATURA DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" al Lic. Ivan Enrique Quispe Castañeda, del 01 de abril del 2026 hasta que culmine el proceso de encargatura según normatividad vigente.

Artículo 2º .- Elevar, a la instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten:
Recibido
09-04-26
8:50 am.

c.c. Archivo
DG-IESPP "FAJAM" /rceh

